

**Observancia:** Preparatoria

29 de abril del 2016

### NORMAS DE DISCIPLINA – INTERPREPAS

Con fundamento en las atribuciones que me otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad Loyola del Pacífico en su artículo 14, fracción I, VII y XX, hago de su conocimiento el siguiente comunicado:

Todo alumno que asista a encuentros Interprepas se obliga a acatar las normas de disciplina que este documento establece. Estas normas se considerarán como obligatorias y hasta en tanto no se actualicen los reglamentos respectivos donde se integrarán.

#### **Son obligaciones del Alumno:**

1. Comportarse de manera adecuada y brindar el respeto correspondiente a todos los miembros de la comunidad.
2. Entregar en los tiempos establecidos al Responsable de logística la credencial escolar vigente, la carta responsiva firmada por su padre o tutor y todos los documentos que se le soliciten.
3. Atender toda disposición que establezca cualquiera de los acompañantes del encuentro.
4. Participar y conducirse durante el encuentro con respeto, obediencia y disposición.
5. Avisar al Encargado del encuentro, de cualquier anomalía que pueda poner en riesgo su integridad o la de los demás.
6. Permanecer en el lugar donde se lleve a cabo el encuentro y no salir de las instalaciones del mismo en ningún momento, así como tampoco puede salir de las instalaciones del hotel donde se concentrará la delegación.
7. Hacer uso adecuado de las instalaciones del encuentro, autobús, hotel y cualquier otro espacio, según las indicaciones precisas que establezcan las autoridades del encuentro.
8. Hacerse responsable de sus pertenencias.
9. Dejar completamente limpias todas las zonas utilizadas al término de cada actividad.
10. No introducir, participar en esta acción o consumir alcohol, cigarros o cualquier sustancia prohibida en cualquier espacio durante todo viaje.
11. Permanecer en el autobús designado por el Encargado durante todo el viaje. No está permitido cambiarse.
12. Sujetarse con puntualidad al itinerario de viaje y a las disposiciones de horarios y lugar de actividades que disponga el encargado del encuentro.
13. Acatar la designación de habitaciones por los responsables. Queda prohibido cambiarse.
14. Permitir, en cualquier momento, la revisión de maletas de viaje para efectos de seguridad.
15. Permitir, en cualquier momento, el ingreso de profesores a las habitaciones a fin de llevar el pase de lista correspondiente o cualquier acción en función de la supervisión y seguridad de los alumnos.



# Comunicado Oficial No. 554

## Observancia: Preparatoria

### SANCIONES

Al alumno que incurra en una conducta contraria a las Normas de Disciplina contempladas en este documento, en el Reglamento de Bachillerato, en las normatividades particulares del evento o en cualquier documento oficial emitido por la Preparatoria, que no atienda a las indicaciones de las autoridades del Encuentro o de cualquier formador, se le aplicarán las sanciones establecidas en la normatividad correspondiente. Según su gravedad éstas podrán ser desde una llamada de atención, reporte disciplinario, amonestación escrita, suspensiones, hasta la baja definitiva de la Preparatoria.

Según su gravedad, algunas sanciones podrán implicar que el alumno abandone el desarrollo del Encuentro. Para tales efectos, el responsable de la actividad se comunicará con su padre o tutor, informará de la situación y si es necesario se devolverá al estudiante en un autobús directo al Puerto de Acapulco.

Toda sanción es compuesta por una norma externa y una reflexión interna. La primera es siempre complemento y no puede existir sin la segunda. Juntas deben promover la toma de conciencia sobre las acciones de los alumnos. Es decir, siempre que un formador establezca una sanción basada en una normatividad, éste, o la autoridad correspondiente, deberá acompañar al alumno en su proceso reflexivo atendiendo a la naturaleza particular de cada supuesto.

El alumno que no atienda a lo establecido en éste documento, se atenderá a las siguientes sanciones:

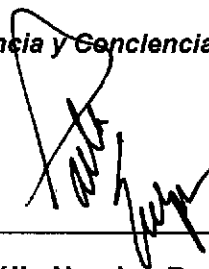
1. El alumno que cause con intención o no, un daño a las instalaciones o bienes muebles del lugar donde se lleve a cabo el Encuentro (Instalaciones de la delegación sede, hotel, autobús o cualquier otro escenario) deberá reparar y/o reponer el bien material dañado.
2. El alumno que no atienda a las indicaciones del cuidado de las instalaciones o bienes muebles del lugar donde se lleve a cabo el Encuentro, será acreedor a un reporte disciplinario.
3. El alumno, hombre o mujer, que se encuentre en otra habitación diferente a la asignada y sin justificación de algún profesor, será acreedor a una suspensión de tres días. El supuesto se puede agravar si dentro o en cualquier otro espacio, el alumno se le sorprende manifestando exageradas muestras de afecto.
4. El alumno que se encuentre fuera de su habitación después de la hora indicada para dormir, será acreedor a un reporte disciplinario.
5. El alumno que salga de las instalaciones donde se lleve a cabo el Encuentro u Hotel, será acreedor a una suspensión de tres días y abandonará el desarrollo del Encuentro, atendiendo al procedimiento explicado para tales efectos en este Capítulo.
6. Si el alumno introduce, induce y/o consume cigarras o bebidas alcohólicas, será acreedor a una amonestación y suspensión por tres días y se le dará aviso a los padres de familia.

### Observancia: Preparatoria

7. Si un alumno conoce de actos que deriven en la posesión y consumo de cigarros, bebidas alcohólicas, narcóticos o cualquier tipo de sustancias estimulantes prohibidas y no da aviso a las autoridades del Encuentro, será acreedor a un reporte disciplinario.
8. Si un alumno introduce y/o tiene participación en los actos que culminen en la posesión o consumo, de bebidas alcohólicas, narcóticos o cualquier tipo de sustancias estimulantes prohibidas o se le sorprenda en el consumo de las mismas, será acreedor a una amonestación escrita, además de una suspensión de tres días y abandonará el desarrollo del Encuentro, atendiendo al procedimiento explicado para tales efectos en este Capítulo.
9. Si se sorprende a un alumno cambiándose de habitación o de autobús será acreedor a una amonestación escrita, además de una suspensión de tres días.
10. Al alumno que no porte los uniformes o prendas establecidas para cada una de las actividades, será acreedor a un reporte disciplinario.
11. Si un alumno no cumple los horarios establecidos para cada actividad y retrasa a la delegación, será acreedor a un reporte disciplinario.
12. Si se encuentra a un alumno viendo material pornográfico, será acreedor a una suspensión de un día.
13. Si un alumno le falta al respeto a otro compañero, profesores acompañantes o comunidad de las otras Preparatorias, será acreedor a un reporte disciplinario.
14. Todo supuesto que no esté contemplado en este documento, se atenderá mediante las disposiciones establecidas por el Reglamento de Bachillerato.

Atentamente

*Ciencia y Conciencia*



---

**Mtro. Enrique Félix Narciso Pasta Muñúzuri**  
Rector

